



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-84-001-2019-00239-01

Auto de Sustanciación No. 263

Neiva, primero (1) de marzo de dos veintitrés (2023)

Ref.: Proceso de Divorcio promovido por
ARACELI CARACAS MORENO en contra de
LUIS EDULFO SANDOVAL BALANTA

El demandante mediante memoriales del 23 de septiembre de 2022 y 30 de enero de los corrientes, informó que su excónyuge contrajo matrimonio civil con la nueva pareja, por lo que solicitó al despacho tener como prueba para resolver la segunda instancia, el registro civil, el cual aportó, toda vez que los reparos realizados por la demandante a la sentencia de primer grado, están enfocados a obtener la condena por alimentos.

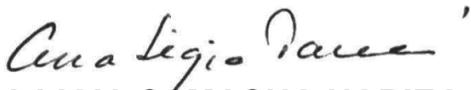
Sería del caso resolver la referida solicitud, si no fuera porque el demandante carece del derecho de postulación consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso, el cual reza:

“DERECHO DE POSTULACIÓN. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

Por lo brevemente expuesto, el Despacho **DISPONE:**

ABSTENERSE de resolver la solicitud suscrita por el demandante, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974d50454c2ae8b3f03df7dde5a2c0c4badb1059120fc9c4e2e38514d04ea7a**

Documento generado en 01/03/2023 10:02:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>